GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

GRANDE

"2013, AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR LA LICENCIADA EN DERECHO JESICA DAYANIRA CHERIZOLA ESPINOSA, JEFA DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO, EN LO SUCESIVO, "EL CONSEJO"; Y POR OTRA PARTE, EL CIUDADANO "CESAR PAULO PASTRANA GUADARRAMA", EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", Y DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I - DE "EL CONSEJO"

I.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 3,13, 45 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y 3 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL, CREADO MEDIANTE DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA MUJER, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DE GOBIERNO EL 18 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2000; Y DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA MUJER PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO EL DÍA 24 DE ENERO DEL AÑO 2006, PARA QUEDAR COMO "CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL", EL CUAL TIENE POR OBJETO LA PLANEACIÓN, COORDINACIÓN, OPERACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS PARA LA MUJER Y ADULTOS MAYORES, A FIN DE PROMOVER SU BIENESTAR SOCIAL;

I.2 QUE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO, ES LA ENCARGADA DE PREPARAR Y SUSTANCIAR LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES Y PRESTACIÓN DE SERVICIO, DE TRAMITAR LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN RESTRINGIDA Y ADJUDICACIÓN DIRECTA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 23 FRACCIÓN II; 26, 29 Y 30 FRACCIÓN I DE LA LEY DE CONTRATACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.

I.3 QUE LA LICENCIADA JESICA DAYANIRA CHERIZOLA ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE JEFA DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO, CUENTA CON FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 18, FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE FECHA 29 DE ENERO DE 2007.

I.4 EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LAS FRACCIONES I, II Y III DEL ARTÍCULO 23, 26 Y 30 FRACCIÓN I DE LA LEY DE CONTRATACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS, Y FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 45 DE SU REGLAMENTO, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, DICTAMINO ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE

STANDS, MESAS, SILLAS, PLANTA DE LUZ Y ADQUISICION DE BOX LUNCH, EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL REFERIDO COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL, MEDIANTE ACUERDO SO/02/01/2014 DE FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO GIS-LPN-01-2014.

I.5 QUE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE STANDS, MESAS, SILLAS, PLANTA DE LUZ Y ADQUISICION DE BOX LUNCH SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA DE $4,309,492.80 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.) CON RECURSOS DE GASTO DE INVERSIÓN SECTORIAL EN EL PROGRAMA "MUJERES QUE LOGRAN EN GRANDE", Y DE $1,595,160.00 (UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.), CON RECURSOS DE GASTO DE INVERSIÓN SECTORIAL EN EL PROGRAMA "MUJERES QUE LOGRAN EN GRANDE", DE ACUERDO CON LOS OFICIOS SRF/077/2014 Y SRF/074/2014 RESPECTIVAMENTE, EMITIDOS POR LA JEFA DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO DE "**EL CONSEJO**".

I.6 QUE LA DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL PARA LA MUJER Y EL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES, SON LAS ÁREAS RESPONSABLES DE **"EL CONSEJO"**, QUE DEBERÁN VERIFICAR EL SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO; DE IGUAL FORMA SON LAS ENCARGADAS DE INFORMAR A LA SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA CUALQUIER EVENTUALIDAD RELATIVA AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DEL MISMO, CON EL OBJETO DE IMPLEMENTAR LAS ACCIONES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN.

I.7 DECLARA QUE SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE ACUERDOS Y NOTIFICACIONES, ES EL UBICADO EN AVENIDA JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN NÚMERO 809 PONIENTE, COLONIA LA MERCED, CÓDIGO POSTAL 50080, EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

II - DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

II.1 QUE EL C. CESAR PAULO PASTRANA GUADARRAMA, ES PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD DE ORGANIZADOR DE CONVENCIONES Y FERIAS COMERCIALES E INDUSTRIALES, SEGÚN INSCRIPCIÓN EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE FECHA SIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **PAGC710924B40**.

II.2 QUE ESTÁ JURÍDICAMENTE CAPACITADO Y CUENTA CON LOS ELEMENTOS TÉCNICOS NECESARIOS, LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, LOS RECURSOS Y LA INFRAESTRUCTURA PROPIA, SUFICIENTE Y NECESARIA, PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.3 QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL C. CESAR PAULO PASTRANA GUADARRAMA SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAÑ ELECTORAL, CON CLAVE DE ELECTOR PSGDCS71092415H500 Y DECLARA QUE CUENTA CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR Y OBLIGARSE EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

II.4 SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE ACUERDOS Y NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN AVENIDA PROLONGACIÓN 5 DE MAYO NÚMERO 2117 – 18, COLONIA SAN JERÓNIMO CHICAHUALCO, CÓDIGO POSTAL 52170, EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, MÉXICO.

III - DE "LAS PARTES"

III.I QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN IV, 3 FRACCIÓN III, 5, 7, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 Y 76 FRACCIONES III Y IV, DE LA LEY DE CONTRATACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS Y 56, 123, 125, Y 134, DEL REGLAMENTO CORRELATIVO, SIN QUE EXISTAN, EN FORMA ALGUNA VICIOS DEL CONSENTIMIENTO QUE LO PUEDAN INVALIDAR EN TODO O EN PARTE, POR LO QUE ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

DEL OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA: EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ES LA PRESTACIÓN A TÍTULO ONEROSO, PARA EL SERVICIO DE STANDS, MESAS, SILLAS, PLANTA DE LUZ Y ADQUISICION DE BOX LUNCH, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DEBIDAMENTE DESCRITAS EN EL **ANEXO UNO** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DEL PAGO

SEGUNDA: "EL CONSEJO" PREVIA VERIFICACIÓN, HECHA POR LAS ÁREAS USUARIAS, DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, PAGARÁ A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, UN MONTO TOTAL MAXIMO PARA LA PARTIDA 1, DE $2, 973,590.40 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 40/100 M.N.) IVA INCLUIDO, Y PARA LA PARTIDA 2, UN MONTO TOTAL MAXIMO DE $1, 357,200.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO, PAGOS QUE SERÁN REALIZADOS EN MONEDA NACIONAL, EN LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO DE **"EL CONSEJO"**, UNA VEZ RECIBIDOS LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN, DENTRO DE LOS CUARENTA Y CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LAS FACTURAS, QUE AMPAREN LA RECEPCIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS.

DE LAS FACTURAS

TERCERA: LA FACTURA DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS QUE EXPIDA **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, DEBERÁN SUJETARSE A LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES, PRESENTÁNDOSE EN ORIGINAL Y DOS COPIAS, EN PAPEL CORPORATIVO, DEBERÁ CONSIGNAR LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS ADJUDICADOS SEÑALANDO EL PRECIO UNITARIO Y TOTAL DE CADA CONCEPTO, EL DESGLOSE DEL I.V.A. Y EL DE LOS DESCUENTOS ADICIONALES OFRECIDOS POR **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, ASÍ COMO EL IMPORTE TOTAL CON NÚMERO Y LETRA; DEBERÁ EMITIRSE A NOMBRE DE **"EL CONSEJO"**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y DOMICILIO FISCAL, Y CUBRIR LOS DEMÁS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES.

DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

CUARTA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LA SOLICITUD QUE REALICE EL ÁREA USUARIA, LA CUAL SE REALIZARÁ CON AL MENOS 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN; LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DE LA PARTIDA 1 SE REALIZARÁ EN LOS DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, Y LOS DE LA PARTIDA 2 SERÁ EN LAS INSTALACIONES DEL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL UBICADAS EN JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN NÚMERO 809 PONIENTE, COLONIA LA MERCED, CÓDIGO POSTAL 50080, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO.

QUINTA: DE OBSERVARSE EN EL SERVICIO PRESTADO ALGUNA DEFICIENCIA Y/O IRREGULARIDAD O NO SE AJUSTEN A LAS ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, **"EL CONSEJO"**, PODRÁ RECHAZARLOS Y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, DEBERÁ, SIN CARGO PARA EL PRIMERO, INCORPORARLES LAS MODIFICACIONES NECESARIAS PARA CUMPLIR CON DICHAS ESPECIFICACIONES, EL TIEMPO DE RESPUESTA PARA SUBSANAR LAS MENCIONADAS DEFICIENCIAS Y/O IRREGULARIDADES, NO DEBERÁ SER MAYOR A CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN LA QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** RECIBA EL AVISO POR ESCRITO.

SEXTA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CUBRIRÁ CUALQUIER IMPUESTO U OBLIGACIÓN FISCAL QUE SE DERIVE DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO INFRACCIONES O MULTAS DE LAS QUE FUERE ACREEDOR

SÉPTIMA: "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN CEDERSE O TRASPASARSE BAJO NINGUNA MODALIDAD A FAVOR DE TERCERO ALGUNO; **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** NO PODRÁ ENCOMENDAR A UN TERCERO LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DEL INCUMPLIMIENTO

OCTAVA: "EL CONSEJO" DEBERÁ APLICAR A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, UNA PENA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO; UNA SANCIÓN DE TREINTA A TRES MIL VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CUANDO SE PRESENTE ALGUNA DE LAS HIPÓTESIS SIGUIENTES:

a) **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS;

b) **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, INCUMPLA DE CUALQUIER FORMA, CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO;

c) **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, NO CUMPLA CON LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS EN LA FECHA PACTADA O QUE LOS MISMOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN SEÑALADA, ASÍ COMO DE LA PENA CONVENCIONAL PACTADA, **"EL CONSEJO"** PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN SU CASO, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A **"EL CONSEJO"**.

DE LA RELACIÓN LABORAL

NOVENA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", EN SU CARÁCTER DE PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE RELACIONADO CON LOS SERVICIOS, MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO DE RESPONDER DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL CONSEJO"**.

DE LA GARANTÍA

DÉCIMA: PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EN ESTE CONTRATO SE ASUMEN, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ EXHIBIR, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DÍAS HABILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA POR UN IMPORTE QUE DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ANTES DE I.V.A., LA CUAL SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DE **"EL CONSEJO"**, CON VIGENCIA MINIMA DE DOCE MESES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA EXPEDIDOS A FAVOR DEL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL, O FIANZA. SI SE OTORGA MEDIANTE FIANZA, DEBERÁ EMITIRSE A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL, OBSERVANDO LO INDICADO EN LOS ANEXOS CINCO (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) Y CINCO-BIS (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS), DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUMERO GIS-LPN-01-2014, PARA EL SERVICIO DE STANDS, MESAS, SILLAS, PLANTA DE LUZ Y ADQUISICION DE BOX LUNCH, EMITIDAS EL VEINTITRES DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.

DE LA RESCISIÓN

DÉCIMA PRIMERA: "**EL CONSEJO**" PODRÁ OPERAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO, APLICANDO LA SANCIÓN Y LAS PENAS ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA OCTAVA, CUANDO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**:

a) OMITA ENTREGAR LA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O LA DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS;
b) INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO;

EL PRESENTE CONTRATO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL CONSEJO"**, CUANDO "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO. EN SU CASO, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "**EL CONSEJO**".

DE LAS MODIFICACIONES

DÉCIMA SEGUNDA: LAS MODIFICACIONES QUE POR RAZONES FUNDADAS PUDIERAN REALIZARSE AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN, INVARIABLEMENTE, FORMALIZARSE POR ESCRITO MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

DE LA VIGENCIA

DÉCIMA TERCERA: LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SURTIRÁ SUS EFECTOS A DE LA FECHA DE ADJUDICACION Y CONCLUIRÁ (DE FORMA OBLIGATORIA PARA AMBAS PARTES), EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y/O HASTA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL MISMO.

INCONFORMIDADES

DECIMA CUARTA: LAS INCONFORMIDADES QUE EN SU CASO PRESENTE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, SE SUJETARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

CONTROVERSIAS

DECIMA QUINTA: LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE RESOLVERÁ EN FORMA ADMINISTRATIVA. EN CASO DE CONTROVERSIA, **"LAS PARTES"** SE SUJETARÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, SEGÚN CORRESPONDA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O VECINDAD, PRESENTE Y FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR **"LAS PARTES"** QUE EN EL INTERVINIERON Y ENTERADAS DE SU ALCANCE LEGAL SIN MEDIAR ERROR, DOLO O MALA FE, RATIFICAN EL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL SE FIRMA AL CALCE Y AL MARGEN EN ORIGINAL POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

POR "EL CONSEJO"

LIC. JESICA DAYANIRA CHERIZOLA ESPINOSA
JEFA DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. CESAR PAULO PASTRANA GUADARRAMA

POR EL AREA USUARIA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

ARQ. MA. DE LOURDES HINOJOSA JAIMES
DIRECTORA DE BIENESTAR SOCIAL PARA LA MUJER

POR EL AREA USUARIA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

C. ADAHO SANCHEZ HERNANDEZ
RESPONSABLE DEL AREA DE SERVICIOS GENERALES

LAS PRESENTES FIRMAS, CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL Y EL C. CESAR PAULO PASTRANA GUADARRAMA, DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2014.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

GRANDE

ANEXO UNO

PARTIDA	NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	1	STAND DE 3x2 MTS., CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: A) PERFIL CUADRADO DE ALUMINIO 6CM., DE ANCHO CON CANAL DE 6.00MM. B) PANEL ART CON MELANINA DE 2 CARAS COLOR BLANCO DE 6.00MM., ESPESOR. C) CONTACTO DOBLE MONOFÁSICO DE 1000 WATTS, POLARIZADO CON CABLE DE USO RUDO CONDULAC, CAL., 10 AWG DE 600 WATTS, CON CABLE DE USO RUDO CONDULAC METÁLICO. D) ANTEPECHO PERFIL DE ALUMINIO DE 30 CM., X 3 MTS., LARGO, CON CALCOMANIA VINIL AUTOADHERIBLE Y ROTULO DE LETRA DE VINIL NEGRO HASTA 32 CARACTERES.	SERVICIO	864	1,440
	2	STAND DE 6x2 MTS., CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: A) PERFIL CUADRADO DE ALUMINIO 6CM., DE ANCHO CON CANAL DE 6.00MM. B) PANEL ART CON MELANINA DE 2 CARAS COLOR BLANCO DE 6.00MM., ESPESOR. C) CONTACTO DOBLE MONOFÁSICO DE 1000 WATTS, POLARIZADO CON CABLE DE USO RUDO CONDULAC, CAL., 10 AWG DE 600 WATTS, CON CAJA Y CLAVIJA DE USO RUDO METÁLICO. D) ANTEPECHO PERFIL DE ALUMINIO DE 30 CM., X 3 MTS., LARGO, CON CALCOMANIA VINIL AUTOADHERIBLE Y ROTULO DE LETRA DE VINIL NEGRO HASTA 32 CARACTERES	SERVICIO	72	120
	3	MESA CON MANTEL PARA STAND (TABLON DE 2.20 X .90 MTS.)	SERVICIO	1,008	1,680
	4	SILLA PARA STAND (PLEGABLE ACOJINADA COLOR NEGRO)	SERVICIO	2,016	3,360
	5	PLANTA DE LUZ DE 50 KW	SERVICIO	72	120
2	1	BOX LUNCH QUE CONSTA DE: UNA TORTA DE JAMÓN CON QUESO BLANCO O AMARILLO, FRIJOLES, LECHUGA, MAYONESA, JITOMATE, CHILES, CEBOLLA. UN REFRESCO DE 225 ML. UNA NARANJA O MANZANA. UNA COLACIÓN DE GALLETA CUBIERTA DE CHOCOLATE. EN UN CONTENEDOR BIODEGRADABLE	PIEZAS	21,600	36,000

CONDICIONES:

PARTIDA 1:

- Los stands tendrán que ser instalados con 2 horas de anticipación a la hora que se les solicite.
- El mobiliario, el mantel y las mamparas deben de estar en buenas condiciones y presentación. (No deteriorados y limpios.)
- La carga, flete, descarga e instalación adecuada de cada stand deberá considerarse dentro del costo de oferta; por lo que no se aceptarán cargos adicionales.
- El servicio deberá de contar con disponibilidad de 24 horas del día incluyendo días festivos y fines de semana.

[redacted]

PARTIDA 2:

- La torta deberá de estar elaborada con ingredientes frescos, el jamón no debe estar viscoso al tacto o tener mal olor o aspecto y el pan deberá estar suave.
- La fruta deberá estar fresca y en óptimas condiciones.
- La fecha de caducidad de la colación y el refresco deberán de tener una vigencia de por lo menos 4 meses.
- No se aceptará que el Box Lunch sea entregado en contenedores de unicel; dicho contenedor deberá ser biodegradable, por lo cual el oferente deberá de anexar en su propuesta técnica la ficha técnica y/o certificado de que el contenedor cuenta con esas características.

POR "EL CONSEJO"

LIC. JESICA DAYANIRA CHERIZOLA ESPINOSA
JEFA DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. CESAR PAULO PASTRANA GUADARRAMA

POR EL AREA USUARIA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

ARQ. MA. DE LOURDES HINOJOSA JAIMES
DIRECTORA DE BIENESTAR SOCIAL PARA LA MUJER

POR EL AREA USUARIA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

C. ADAHO SANCHEZ HERNANDEZ
RESPONSABLE DEL AREA DE SERVICIOS GENERALES

LAS PRESENTES FIRMAS, CORRESPONDEN AL ANEXO UNO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL Y EL C. CESAR PAULO PASTRANA GUADARRAMA, DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2014.